



Grupo
La República

La República el Popular LIBERO

Wapa ÁWEITA

BUENAZO!



PERU
SORPRENDENTE

Cuponidad.pe



Lima, 5 de abril de 2021

Señor:

Doctor Diego García Sayán
Presidente del Tribunal de Ética
Presente.-

Ref. Caso N.º 003-2021. Queja de fecha 15.3.2021 formulada por don Alfredo Lecaros

De nuestra consideración.

Mediante documento de la referencia, don Alfredo Lecaros formula queja en relación a la publicación en nuestro diario, *La República*, del día 14 de marzo último, en la página de Opinión, sobre una caricatura de autoría de Heduardo Rodríguez bajo el título "Heduardicidios", en la que se muestra una imagen alusiva a la Virgen María expresando una opinión sobre supuestas declaraciones de un candidato presidencial.

Al respecto, debemos señalar nuestra protesta, por cuanto el Tribunal prefiere trasladar todo tipo de misivas, cual mesa de partes, sin analizar primero si la supuesta queja tiene un sustento real que amerite un descargo del quejado, según el artículo 18º del Reglamento del Tribunal; esto es, verificar si la queja efectivamente expresa una afectación a la ética, lo que en derecho se llama "interés para obrar" y recién entonces trasladar dicho reclamo al quejado.

No entendemos cómo una opinión expresada en una caricatura puede ser materia de proceso por parte del Tribunal; más aún cuando se trata de pura ficción, teniendo en cuenta que las expresiones adjudicadas al candidato supuestamente aludido son una composición del caricaturista y la respuesta es igualmente ficción. Ambos con el propósito de expresar una idea, cuál es la manipulación del sentimiento religioso para fines políticos. ¿El Sr. Heduardo Rodríguez va a ser sancionado por expresar su opinión? ¿El Tribunal se va a erigir en censor para agrandar a ciertos sectores o, mejor dicho, para condescender con "gran parte de la población del Perú"?

Solicitamos al Tribunal que fije una clara posición en defensa de la libertad en primer lugar, sin la cual no hay medios de prensa ni confesión religiosa que subsista, salvo la oficial. Hay que recordar que existe el Proyecto de Ley 2450/2017-CR que incorpora el artículo 184-A en el Código Penal para sancionar el "delito contra la libertad religiosa y

de culto”, cuyo fin puede ser bien intencionado; sin embargo, implica convertir en delito la discrepancia religiosa.

Dicho esto, debemos señalar que tanto el autor de la caricatura como el diario *La República* se han pronunciado ofreciendo sus disculpas en caso existan personas afectadas en su pudor religioso; sin embargo, debemos hacer presente que no hubo tal indignación con la caricatura del mismo autor publicada el 5 de octubre de 2019 que muestra a un locutor leyendo “La Hermandad del Señor de los Milagros informó que la procesión no se detendrá frente a la sede del Congreso porque fue disuelto por el presidente Vizcarra ...”. ¿Para los indignados tiene menor categoría Cristo Crucificado y por eso no se quejaron en aquella oportunidad? O esta vez sí amerita el aprovechamiento político, dada la ocasión.

Por las razones expuestas, solicitamos al Tribunal declarar improcedente la presente queja.

Atentamente


Carlos Castro Cruzado
Subdirector *La República*